

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM N°/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 “SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL JEM”, ID N° 348390.

Asunción, 13 de abril de 2018

VISTO: La Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Memorandum Presidencia N° 07/18 de fecha 05 de abril de 2018 y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el presente procedimiento por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), adjuntando las especificaciones Técnicas y los precios referenciales para la Contratación de Seguro Odontológico para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, identificado con el ID N° 348390.

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en el artículo 16 inciso b), establece el tipo de procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; por lo que se adopta este procedimiento atendiendo al monto a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento al procedimiento, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 33 del Decreto N° 21909/03 que dispone: *“Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.”*

Que, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que la contratación resultante del presente procedimiento deberá imputarse al Rubro 270 “Servicio Social”, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad con la Ley N° 6026/18 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 reglamentado por Decreto N° 8452/18.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

- Art. 1° AUTORIZAR** la realización del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, “SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL JEM”, ID N° 348390, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
- Art. 2° DETERMINAR** la financiación del procedimiento con fondos previstos en el Rubro 270 “Servicio Social” del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme con la Ley N° 6026/18 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018” reglamentado por Decreto N° 8452/18”, quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal mencionado.
- Art. 3° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas,

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente



así como a emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, Archivar.


CRISTIAN DANIEL KRISOVICH
Presidente



Recibí

13/04/18 - 12:40hs



ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

